

Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14098-19-1218-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1218

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	205,307.5
Muestra Auditada	205,307.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 205,307.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 50,421.8 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 29,695.5 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 125,190.2 miles de pesos, para un total de 205,307.5 miles de pesos, se constató que el municipio presentó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 87,055.9 miles de pesos; sin embargo, se observó que no se proporcionaron los registros contables y presupuestales, ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente a los contratos números FAISMUN 02/2024 y FAISMUN 64/2024, financiados con los recursos del FAISMUN 2024 por un monto de 4,133.3 miles de pesos; así como de los contratos número 2024A-31 y FORTA 01/2024, financiados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un monto de 19,217.8 miles de pesos; y de las operaciones sin número de contrato por el concepto de “Apoyos ayudas sociales”, financiados con las PFM 2024 por un monto de 94,900.5 miles de pesos, por un total de 118,251.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fuente de financiamiento	Número de Contrato/Póliza	Concepto	Importe	Con Registros contables y presupuestales	Sin Registros contables y presupuestales
1	FAISMUN	FAISMUN 20/2024	Rehabilitación de pavimentación en la calle Ciudad Pemex (Petróleos Mexicanos) entre Puerto de Guaymas y 18 de marzo.	12,728.5	12,728.5	0.0
2	FAISMUN	FAISMUN 19/2024	Rehabilitación de pavimentación en la calle Camino a Santa Cruz del Valle entre San Francisco y Av. de Jesús.	12,645.5	12,645.5	0.0
3	FAISMUN	FAISMUN 14/2024	Construcción de pavimentación en la calle de los Pinos entre las calles Adolfo López Materos y Salvador Orozco Loreto.	7,393.1	7,393.1	0.0
4	FAISMUN	FAISMUN 02/2024	Rehabilitación de pavimentación en la calle Leocares entre las calles Santos Degollado y Narciso Mendoza.	4,141.5	1,610.0	2,531.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

No.	Fuente de financiamiento	Número de Contrato/Póliza	Concepto	Importe	Con Registros contables y presupuestales	Sin Registros contables y presupuestales
5	FAISMUN	FAISMUN 03/2024	Rehabilitación de pavimentación en la calle Ermita entre Francisco I. Madero y Periférico Sur.	4,164.1	4,164.1	0.0
6	FAISMUN	FAISMUN 46/2024	Construcción de red o sistema de agua entubada en la Av. San Juan, entre Plutarco Elías Calles y San Juan.	7,060.8	7,060.8	0.0
7	FAISMUN	FAISMUN 64/2024	Rehabilitación de red de alcantarillado en la calle Francisco Villa entre antigua carretera a Chapala y Arcos.	2,288.3	686.5	1,601.8
			Total FAISMUN	50,421.8	46,288.5	4,133.3
8	FORTAMUN	2024A-31	Cámaras.	4,930.1	2,707.7	2,222.4
9	FORTAMUN	2024-081	Compras de insumo, diversas herramientas y equipos de protección personal, para cubrir las necesidades que se han presentado hasta la fecha por el temporal de lluvias 2024, lo anterior autorizado por el consejo municipal de protección civil.	7,770.0	7,770.0	0.0
10	FORTAMUN	FORTA 01/2024	Construcción de stand de tiro y pista del cadete en el Instituto de Profesionalización y Acreditación Policial.	16,995.4	0.0	16,995.4
			Total FORTAMUN	29,695.5	10,477.7	19,217.8
11	PFM	2023-41	Materiales eléctricos y electrónicos.	30,102.0	21,071.4	9,030.6
12	PFM	2024-14	Compra de materiales eléctricos para el proyecto de Tlaquepaque ilumina.	4,830.8	4,830.8	0.0
13	PFM	2024-014	Otros materiales y artículos de construcción y reparación.	4,387.5	4,387.5	0.0
14	PFM		Apoyos ayudas sociales.	36,867.2	0.0	36,867.2
15	PFM		Apoyos ayudas sociales.	7,036.0	0.0	7,036.0
16	PFM		Apoyos ayudas sociales.	34,991.7	0.0	34,991.7
17	PFM		Apoyos ayudas sociales.	6,975.0	0.0	6,975.0
			Total PFM	125,190.2	30,289.7	94,900.5
			Total universo seleccionado	205,307.5	87,055.9	118,251.6

Fuente: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las pólizas de egresos correspondiente a las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 4,133,269.06 pesos; del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 19,217,841.08

pesos, y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 94,900,537.72 pesos; sin embargo, se observó que se registró contable y presupuestalmente, con la clave de fuente de financiamiento "111" que tiene por concepto recursos fiscales, un monto por 7,036,000.00 pesos de las PFM 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-14098-19-1218-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión registraron contable y presupuestalmente, con la clave de fuente de financiamiento "111" que tiene por concepto recursos fiscales, un monto de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 2 pagados con los recursos del FORTAMUN y 3 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 52,020.4 miles de pesos, se verificó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 5 contratos con número 2024A-31, 2024-081, 2023-41, 2024-14 y 2024-014 no proporcionó la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y el acta de nacimiento de la persona física adjudicada, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 20 y 56, cuarto párrafo, inciso b), de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V, del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número 2024A-31 consistente en el acta constitutiva de la empresa contratada; sin embargo, no presentó la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón de

proveedores y el acta de nacimiento de la persona física adjudicada; y de los contratos con número 2024-081, 2023-41, 2024-14 y 2024-014, no proporcionó la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y el acta de nacimiento de la persona física adjudicada, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-14098-19-1218-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos número 2024-081, 2023-41, 2024-14 y 2024-014, por no proporcionar la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y el acta de nacimiento de la persona física adjudicada; y del contrato número la suficiencia presupuestal, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y el acta de nacimiento de la persona física adjudicada, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 20 y 56, cuarto párrafo, inciso b); de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 5 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, por un monto de 52,020.4 miles de pesos, 2 pagados con el FORTAMUN 2024 por 12,700.1 miles de pesos y los otros 3 pagados con las PFM 2024 por 39,320.3 miles de pesos, se observó que en los expedientes de los contratos con número 2024A-31 denominado "Cámaras" por 4,930.1 miles de pesos; 2024-081 denominado "Compras de insumo, diversas herramientas y equipos de protección personal, para cubrir las necesidades que se han presentado hasta la fecha por el temporal de lluvias 2024, lo anterior autorizado por el consejo municipal de protección civil" por 7,770.0 miles de pesos; 2023-41 denominado "Materiales eléctricos y electrónicos" por 30,102.0 miles de pesos; 2024-14 denominado "Compra de materiales eléctricos para el proyecto de Tlaquepaque ilumina" por 4,830.8 miles de pesos, y 2024-014 denominado "Otros materiales y artículos de construcción y reparación" por 4,387.5 miles de pesos, no se proporcionó el acta de entrega recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte

fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, las facturas, la póliza contable del egreso con su documentación soporte y el documento que acredita el pago, por un monto total observado de 52,020.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos con número 2024A-31 y 2023-41 consistente en el acta de entrega recepción del bien o servicio, la póliza contable del egreso con su documentación soporte y el documento que acredita el pago; sin embargo, no proporcionó la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien y las facturas; adicionalmente, de los contratos números 2024-081, 2024-14 y 2024-014 no se proporcionó el acta de entrega recepción del bien o servicio, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, las facturas, la póliza contable del egreso con su documentación soporte y el documento que acredita el pago, por un monto total observado por 52,020,352.05 pesos, de los cuales 39,320,319.45 pesos se pagaron con las PFM 2024, y por 12,700,032.60 pesos pagados con el FORTAMUN 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-14098-19-1218-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,700,032.60 pesos (doce millones setecientos mil treinta y dos pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números 2024A-31 denominado "Cámaras" y 2024-081 denominado "Compras de insumo, diversas herramientas y equipos de protección personal, para cubrir las necesidades que se han presentado hasta la fecha por el temporal de lluvias 2024, lo anterior autorizado por el consejo municipal de protección civil", pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien y las facturas; adicionalmente, del contrato número 2024-081 no se proporcionó el acta de entrega recepción del bien o servicio, la póliza contable del egreso con su documentación soporte y el documento que acredita el pago, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-14098-19-1218-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 39,320,319.45 pesos (treinta y nueve millones trescientos veinte mil trescientos diecinueve pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números 2023-41 denominado "Materiales eléctricos y electrónicos", 2024-14 denominado "Compra de materiales eléctricos para el proyecto de Tlaquepaque ilumina" y 2024-014 denominado "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien y las facturas; adicionalmente, para los contratos números 2024-14 y 2024-014 el acta de entrega recepción del bien o servicio, la póliza contable del egreso con su documentación soporte y el documento que acredita el pago, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 85,869.9 miles de pesos, pagados con los recursos de las PFM 2024, se observó que en los 4 expedientes reportados como "Apoyos ayudas sociales" no se proporcionó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pólizas contables de egresos con su documentación soporte, las facturas, los cuestionarios socioeconómicos, el padrón de beneficiarios, las dispersiones electrónicas del beneficio económico, el acta de entrega recepción, los reportes fotográficos, la evidencia del uso de los recursos, las reglas de operación, los lineamientos, el programa, la convocatoria y el contrato, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I y V.

El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación referente a los "Apoyos ayudas sociales" identificados con los programas denominados "Subsidios DIF", "Queremos cuidarte adultos mayores", "Entrega de útiles" y "Reconstrucción de tejido social" consistente en las pólizas de egresos, las facturas y un convenio sin número; sin embargo, del programa "Subsidios DIF" por 36,867,212.96 pesos, no se presentaron los cuestionarios socioeconómicos, el padrón de beneficiarios, la dispersión electrónica del beneficiario económico, el acta de entrega recepción y los reportes fotográficos; del programa "Queremos cuidarte" por 7,036,000.00 pesos, no se presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el cuestionario, el padrón de beneficiarios validado, el reporte fotográfico referenciado, la dispersión electrónica del beneficio económico, las reglas de operación, los lineamientos, el programa y la

convocatoria validada por el municipio; del programa "Entrega de útiles" por 34,991,726.38 pesos, no se presentó la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, la evidencia fotográfica suficiente que muestre la totalidad de los bienes y la entrega a los alumnos; y del programa "Reconstrucción de tejido social" por 6,974,998.38 pesos no proporcionó el reporte fotográfico referenciado que describa las actividades realizadas, y los reportes de la supervisión por parte de Dirección de obras públicas del municipio, por un monto total observado de 85,869,937.72 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-14098-19-1218-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 85,869,937.72 pesos (ochenta y cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los expedientes técnicos denominados como "Apoyos ayudas sociales", pagados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, identificados con el programa "Subsidios DIF" los cuestionarios socioeconómicos, el padrón de beneficiarios, la dispersión electrónica del beneficiario económico, el acta de entrega recepción y los reportes fotográficos; del programa "Queremos cuidarte" el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el cuestionario, el padrón de beneficiarios validado, el reporte fotográfico referenciado, la dispersión electrónica del beneficio económico, las reglas de operación, los lineamientos, el programa y la convocatoria validada por el municipio; del programa "Entrega de útiles" la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, la evidencia fotográfica suficiente que muestre la totalidad de los bienes y la entrega a los alumnos; y del programa "Reconstrucción de tejido social" el reporte fotográfico referenciado que describa las actividades realizadas, y los reportes de la supervisión por parte de Dirección de obras públicas del municipio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I y V.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 7 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 67,417.2 miles de pesos, se verificó que los 8 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 8 contratos con número FORTA 01/2024, FAISMUN 20/2024, FAISMUN 19/2024, FAISMUN 14/2024, FAISMUN 02/2024, FAISMUN 03/2024, FAISMUN 46/2024 y FAISMUN 64/2024 no se proporcionó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación ó solicitud de cotizaciones, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, el convenio modificatorio con

los anexos y la ampliación de garantías del convenio, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 5 y 6, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 90, numeral 1, fracción II y 91, numeral 6.

El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos con números FORTA 01/2024, FAISMUN 20/2024, FAISMUN 19/2024, FAISMUN 14/2024, FAISMUN 02/2024, FAISMUN 03/2024, FAISMUN 46/2024 y FAISMUN 64/2024 consistente en la solicitud de cotización, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, el convenio modificatorio con los anexos y la ampliación de garantías del convenio; sin embargo, del contrato número FORTA 01/2024 no proporcionó la suficiencia presupuestal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-14098-19-1218-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número FORTA 01/2024, pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, ya que no se proporcionó la suficiencia presupuestal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 5 y 6, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 90, numeral 1, fracción II, y 91, numeral 6.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los 7 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un monto de 50,421.8 miles de pesos, de los contratos con números FAISMUN 20/2024 denominado “Rehabilitación de pavimentación en la calle Ciudad Pemex (Petróleos Mexicanos) entre Puerto de Guaymas y 18 de marzo”, FAISMUN 19/2024 denominado “Rehabilitación de pavimentación en la calle Camino a Santa Cruz del Valle entre San Francisco y Av. de Jesús”, FAISMUN 14/2024 denominado “Construcción de pavimentación en la calle de los Pinos entre las calles Adolfo López Materos y Salvador

Orozco Loreto”, FAISMUN 02/2024 denominado “Rehabilitación de pavimentación en la calle Leocares entre las calles Santos Degollado y Narciso Mendoza”, FAISMUN 03/2024 denominado “Rehabilitación de pavimentación en la calle Ermita entre Francisco I. Madero y Periférico Sur”, FAISMUN 46/2024 denominado “Construcción de red o sistema de agua entubada en la Av. San Juan; entre Plutarco Elías Calles y San Juan” y FAISMUN 64/2024 denominado “Rehabilitación de red de alcantarillado en la calle Francisco Villa entre antigua carretera a Chapala y Arcos” se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, agua potable y alcantarillado, conceptos que se comprendieron dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 67,417.2 miles de pesos, se observó que en los expedientes de los contratos con número FAISMUN 14/2024 y FAISMUN 46/2024 se contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, así como a la evidencia de la ejecución y entrega de las obras; sin embargo, en los contratos con número FAISMUN 20/2024 “Rehabilitación de pavimentación en la calle Ciudad Pemex (Petróleos Mexicanos) entre Puerto de Guaymas y 18 de marzo” por 12,728.5 miles de pesos; FAISMUN 19/2024 denominado “Rehabilitación de pavimentación en la calle Camino a Santa Cruz del Valle entre San Francisco y Av. de Jesús” por 12,645.5 miles de pesos; FAISMUN 02/2024 denominado “Rehabilitación de pavimentación en la calle Leocares entre las calles Santos Degollado y Narciso Mendoza” por 4,141.5 miles de pesos; FAISMUN 03/2024 denominado “Rehabilitación de pavimentación en la calle Ermita entre Francisco I. Madero y Periférico Sur” por 4,164.1 miles de pesos y FORTA 01/2024 denominado “Construcción de stand de tiro y pista del cadete en el Instituto de Profesionalización y Acreditación Policial” por 16,995.4 miles de pesos, no se presentó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza contable del egreso con su documentación soporte, el documento que acredite el pago y la evidencia fotográfica suficiente, por lo que no se acreditó la ejecución de las obras y su correcta operación; adicionalmente, en el contrato con número FAISMUN 64/2024 denominado “Rehabilitación de red de alcantarillado en la calle Francisco Villa entre antigua carretera a Chapala y Arcos” por 686.5 miles de pesos, se observó que no se proporcionó la evidencia documental de la aplicación de penas convencionales por 128.1 miles de pesos, dando un total observado de 50,803.1 miles de pesos, de los cuales 33,807.7 miles de pesos se pagaron con el FAISMUN 2024 y 16,995.4 miles de pesos con el FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos con números FAISMUN 19/2024, y FAISMUN 03/2024 consistente en el contrato de la cuenta bancaria pagadora; de los contratos, las pólizas contables del egreso con su documentación soporte y el documento que acredite el pago,

aclarando un monto por 16,809,593.90 pesos pagados con el FAISMUN 2024; sin embargo, del contrato con número FORTA 01/2024, no se presentó el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y la evidencia fotográfica suficiente para determinar la totalidad de la obra debido a que no se visualizan los conceptos T TELEC TARN 37KVA 2B y PREF PLANT EMERG descritos en la cotización, por un importe observado de 16,995,445.19 pesos pagados con FORTAMUN 2024; del contrato número FAISMUN 20/2024 no se presentó la póliza contable del egreso con su documentación soporte y el reporte fotográfico suficiente, donde se observen los trabajos concluidos y su congruencia entre el catálogo de conceptos y las estimaciones del contrato por 12,728,474.36 pesos pagados con el FAISMUN 2024; del contrato con número FAISMUN 02/2024 no se proporcionó la póliza contable del egreso con su documentación soporte y el documento que acredite el pago por 4,141,475.21 pesos pagados con el FAISMUN 2024; del contrato con número FAISMUN 64/2024 no se presentó la póliza contable del egreso con su documentación soporte, el documento que acredite el pago y la aplicación de la penas convencionales por 128,147.05 pesos del FAISMUN 2024, dando un importe total observado de 33,993,541.81 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-14098-19-1218-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,993,541.81 pesos (treinta y tres millones novecientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y un pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con números FORTA 01/2024, FAISMUN 20/2024, FAISMUN 02/2024 y FAISMUN 64/2024, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, la documentación justificativa y comprobatoria del contrato número FORTA 01/2024 consistente en el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y la evidencia fotográfica suficiente para determinar la totalidad de la obra debido a que no se visualizan los conceptos T TELEC TARN 37KVA 2B y PREF PLANT EMERG descritos en la cotización; del contrato número FAISMUN 20/2024 la póliza contable del egreso con su documentación soporte y el reporte fotográfico suficiente, donde se observen los trabajos concluidos y su congruencia entre el catálogo de conceptos y las estimaciones del contrato; del contrato con número FAISMUN 02/2024 la póliza contable del egreso con su documentación soporte y el documento que acredite el pago; del contrato con número FAISMUN 64/2024 la póliza contable del egreso con su documentación soporte, el documento que acredite el pago y la aplicación de la penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 171,883,831.58 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 205,307.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, por no proporcionar la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la ejecución y recepción de los bienes adquiridos, ni evidencia de la recepción de las ayudas sociales a los beneficiarios; por lo que respecta a obra pública no se acreditó la ejecución, la operación y aplicación de las penas convencionales de cinco obras, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 171,883.8 miles de pesos, que representó el 83.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 15/2026 de fecha 12 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, 5 y 7, se consideran como no atendidos.



TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



DIRECCION DE CONTABILIDAD Y GLOSA
OFICIO NÚMERO 15/2026

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO., 12 DE ENERO DE 2026

0637

ASUNTO: JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES
AL OFICIO DGAGF D 9403/204 ASE CR 2024



DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION ASF
PRESENTE:

Con relación a la Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares recibida con fecha 15 de diciembre de 2025, del oficio DGAGF "D" 9403/204, de la auditoria núm. **1218** con título "**Auditoria Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales a Municipios**" de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se presentan los argumentos y documentación digital comprobatoria de las siguientes observaciones en 1 una USB de 128 GB certificado.

NÚM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: DIFERENCIA ENTRE REG Y MUESTRA EN FAISMUN Y FORTAMUN POR DECIMALES, POR LO QUE SE HOMOLOGA LA MUESTRA A LOS REG.

R= Se adjunta en archivo PDF los registros contables y presupuestales de los siguientes fondos observados.

FAISMUN 02/2024

- Póliza 124244256
- Póliza 128898837
- SPEI 124244256
- SPEI 128898837

FAISMUN 64/2024

- Póliza 160183813
- SPEI 160183813

FORTAMUN 2024A-31

- Factura soluciones y servicios integrales Telco

FORTAMUN 01/2024

- Forta 01 póliza 4957322.06
- Forta 01 póliza 208225865
- Forta 01 póliza 485723091
- Forta 01 póliza 509863356
- Forta 01 SPEI 4957322.06
- Forta 01 SPEI 208225865
- Forta 01 SPEI 485723091
- Forta 01 SPEI 509863356



7.- FAISMUN 46/2024

- Contrato Cuenta Pagadora Faismun 2024
- Polizas_7478, 5885, 7021, 7037
- Spei_7478, 5885, 7021, 7037

8.- FAISMUN 64/2024

- Contrato Cuenta Pagadora Faismun 2024
- Factura_Clc_Spei_Poliza_173
- Factura_Clc_Spei_Poliza_E 79
- Num_Poliza_173
- Num_Poliza_E 79

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración

ATENTAMENTE



TLAQUEPAQUE
Ciudad de la Esperanza
Gobierno Municipal 2024-2027

DIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD Y GLOSA

MTR. FRANCISCO MARTÍNEZ PASTOR
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y GLOSA
ENLACE DE AUDITORIA AL EJERCICIO FISCAL 2024

C.c.p. MTRA. LAURA IMELDA PÉREZ SEGURA. - Presidenta Municipal. - Para su conocimiento
C.c.p. L.C.P. JORGE ALBERTO MENDEZ SALCEDO. - Encargado De La Hacienda Municipal. - Para su conocimiento
C.c.p. ARQ. JOSÉ GUADALUPE CARO CALDERÓN. - Encargado De Despacho De La Contratoría Municipal Y Combate A La Corrupción. - Para Su Conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 20 y 56, cuarto párrafo, inciso b).
3. Ley de Coordinación Fiscal: 47, fracciones I, IV y V.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos, 5 y 6.

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5, 6, 90, numeral 1, fracción II, y 91, numeral 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.